



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0223-O**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

**Asunto:** Proceso de fiscalización â Tasa de Seguridad Ciudadana.

Señor Ingeniero  
Francisco José Mosquera Zabala  
**Gerente General**  
**GERENCIA GENERAL EMPRESA**  
**EP EMSEGURIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece en su artículo 194 que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD “administrará los recursos provenientes de la tasa por servicios de seguridad, en función de la normativa metropolitana vigente.” En concordancia, el artículo 1669 del Código Municipal señala:

**“Artículo 1669.- Administración y destino de los valores recaudados.** - La tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos será administrada a través de una cuenta especial bajo la responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, entidad que actuará bajo las políticas y lineamientos de la Secretaría de Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.”

Por su parte, el artículo 1661 del Código Municipal crea la “tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito que permitirá cubrir el costo de los servicios de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, a fin de garantizar el principio de equivalencia”. El objeto de la tasa, conforme el artículo 1662 del mismo Código, es: **i)** la prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito; y, **ii)** el apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de su labor en la ciudad.

Finalmente, el artículo 1670 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina:

**“Artículo 1670.- Sistema de Medición de Satisfacción de la Tasa de Seguridad Ciudadana y Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito.**- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en coordinación con EP EMSEGURIDAD, son los entes técnicos encargados para realizar el seguimiento y evaluación de satisfacción a los servicios efectivamente realizados por la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos, seguimiento de proyectos relacionados Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana vigente.

El informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana obtenida de tasa se pondrá en conocimiento del Concejo Metropolitano y se publicará en los medios de difusión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, y EP EMSEGURIDAD.”

En el plan de trabajo que presenté para el periodo de la administración municipal 2023-2027, dentro del Eje 2.1, nos cuidamos, planteé la necesidad de fiscalizar la utilización de la tasa de seguridad ciudadana. En tal virtud, señor Gerente General, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos.



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0223-O**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

1. El detalle de los valores recaudados por concepto de tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, con corte a mayo de 2023;
1. El detalle de los valores ejecutados por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD con cargo a la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito durante el ejercicio económico 2023, con el detalle de los proyectos a los que han sido destinados; y.
1. Se sirva remitir el informe de los resultados respecto de la satisfacción ciudadana por los servicios que cubren la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos del Distrito Metropolitano de Quito, previsto en el artículo 1670 del Código Municipal, detallando a través de qué medios institucionales ha sido difundido el informe.

Aprovecho la oportunidad para felicitarla por su designación, y desearle el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-06-09	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-06-09	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2023-06-09	

